



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
ACTA # 209

FECHA	24 de octubre de 2022										HORA	10:59 am										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso			Inst.						
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	1	0	0	4	4	1	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE					HERNANDO GARCIA OSORIO										NO Asiste							
APODERADO DEMANDANTE					DR. VICTOR HUGO GIRALDO OSORIO										Asiste							
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					DR. JORGE A. MORENO SOLIS DE COLPENSIONES DR. DE LA ALCALDIA VERSALLES Dr. CRISTIAN VASQUEZ MINHACIENDA, DR. CRISTHIAN GONZALEZ DRA. DIANA ROSALES DE LA UGPP										Asiste							
DEMANDADOS					COLPENSIONES ALCALDIA VERSALLES MINHACIENDA UGPP										NO ASISTE							

PODER: SE LE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A LA DRA. DIANA ROSALES DE LA UGPP, SUSTANCIATORIO No. 1124

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA
AUTO SUSTANCIATORIO # 1125

DECISIÓN					
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	X

EXCEPCIONES PREVIAS INTERLOCUTORIO # 2735	
UGPP: FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, SE DESCLARA NO PROBADA COMO QUIERA QUE LA VINCULACIÓN SE HIZO DE MANERA OFICIOSA	
MUNICIPIO DE VERSALLES: FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA, SE DECLARA NO PROBADA AL SER UNA RELIQUIDACION DE INDEMNIZACION SUSTITUTIVA.	
SE NOTIFICA SIN RECURSOS	
SANEAMIENTO#1126	
Se declara saneado ante la ausencia de irregularidades procesales	
FIJACION LITIGIO #1127	
RELIQUIDACION DE INDEMNIZACION SUSTITUTIVA	
DECRETO DE PRUEBAS	
INTERLOCUTORIO No. 2735	
DEL DEMANDANTE: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA.	
DE COLPENSIONES: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE DEMANDA.	
UGPP: EL PODER Y LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA	
MUNICIPIO DE VERSALLES: EL PODER Y LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA	

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 209

SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y ESCUCHA EN ALEGACIONES A LAS PARTES.

SENTENCIA No. 209

EN MERITO DE LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES FORMULADAS POR LOS DEMANDADOS.

SEGUNDO: CONDENAR A LA PARTE INTEGRADA COMO LITISCONSORTE NECESARIO, MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA, A RECONOCER, LIQUIDAR Y PAGAR A COLPENSIONES LOS APORTES POR LOS PERIODO TRABAJADOS POR EL SEÑOR HERNANDO GARCÍA OSORIO, COMPRENDIDOS ENTRE:

- 16 de junio al 10 de agosto de 1978.
- 16 de febrero al 09 de marzo de 1981.
- 04 de febrero de 1982 al 30 de junio de 1992.

TERCERO: CONDENAR A COLPENSIONES, A RECONOCER Y PAGAR AL SEÑOR HERNANDO GARCÍA OSORIO, LA DIFERENCIA DE LA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, EN LA SUMA DE \$15.311.433, TENIENDO EN CUENTA TODOS LOS APORTES REALIZADOS DURANTE SU VIDA LABORAL, INCLUYENDO LOS PERIODOS LABORADOS EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA, MONTO QUE DEBERÁ SER INDEXADO AL MOMENTO DEL PAGO.

CUARTO: SE AUTORIZA A COLPENSIONES A DESCONTAR DEL VALOR DE LA RELIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA, LA SUMA DE \$5.715.746, OTORGADA N LA RESOLUCIÓN DE MARZO DEL 2020.

QUINTO: CONDENAR A COLPENSIONES A PAGAR LAS SUMAS ORDENADAS, DEBIDAMENTE INDEXADAS HASTA LA FECHA EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO

SEXTO: CONDENAR EN COSTAS A COLPENSIONES Y MUNICIPIO DE VERSALLES EN LA SUMA DE 500.000 PARA CADA UNO DE LOS DEMANDADOS EN FAVOR DEL DEMANDANTE.

SEPTIMO: EN EL EVENTO DE NO SER APELADA LA SENTENCIA SE ORDENA LA CONSULTA AL SER ADVERSA A LOS INTERESES DE COLPENSIONES Y MUNICIPIO DE VERSALLES.

SE NOTIFICA. EL MUNICIPIO DE VERSALLES Y COLPENSIONES APELAN LA DECISION, EL MINISTERIO DE HACIENDA SOLICITA CORREGIR EL ERROR DE CUOTA PARTE UTILIZADA EN LA SENTENCIA.

EL DESPACHO SE PROCEDE A CORREGIR LA SENTENCIA

SEGUNDO: CONDENAR A LA PARTE INTEGRADA COMO LITISCONSORTE NECESARIO, MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA, A RECONOCER, LIQUIDAR Y PAGAR A COLPENSIONES LOS APORTES POR

LOS PERIODO TRABAJADOS POR EL SEÑOR HERNANDO GARCÍA OSORIO,
COMPRENDIDOS ENTRE:

- 16 de junio al 10 de agosto de 1978.
- 16 de febrero al 09 de marzo de 1981.
- 04 de febrero de 1982 al 30 de junio de 1992.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2021-00288 ELABORADO JOC

JUEZ

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582f93439f24e9c2f947213df5e5938917e16d0a303dc9b625b4910a15d9e9bc**

Documento generado en 24/10/2022 11:41:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>